

ternal consorcio los libros científicos y profesionales y los de artes y literatura.

Desde temprano disfrutó del concepto de docto, y su voto no sólo era acatado para los asuntos públicos sino solicitado en lo íntimo de la amistad para trabajos científicos y literarios. Fue de los primeros en cultivar la literatura festiva, ya en el campo de la crítica, ya en la descripción de costumbres y caracteres; y por la correspondencia de sus amigos se ve que casi siempre le atribuían aquellas publicaciones anónimas en que chispeaban las sales urbanas del antiguo ingenio bogotano. Él mismo contaba que en su primera juventud cayó en la tentación de hacer versos, sin callar con qué ocasión se curó de la gana de volverlos á hacer. Hallándose un día con el doctor Miguel Tobar, quien le trataba con familiaridad, le leyó un soneto acabado de componer, anunciándose como de un amigo que deseaba saber su opinión; pero aquél, conociendo por la énfasis de la lectura quién era el verdadero autor, le dijo: « Eso es tuyo, y está muy malo ».

CAPÍTULO II

LA MISCELÁNEA

Consecuencias de la revolución española de 1820 en Colombia. — Simpatías de los americanos para con los liberales. — Paralelismo en las ideas, en la constitución y en algunas leyes. — Cuestiones eclesiásticas. — Oposición á las novedades. — Declinación del influjo español, y preferencia dada á todo lo extranjero y especialmente á lo inglés. — Impiedad de nuestros hombres públicos abultada. — *La Miscelánea*: sus redactores y espíritu. — El Doctor Cuervo y D. J. Fernández Madrid. — Parte literaria de la *Miscelánea*: importancia de conservar pura la lengua castellana; federación literaria. — Noticias individuales de los redactores.

Así como en los primeros pasos de nuestra revolución se ve el impulso de las doctrinas proclamadas en Francia, luégo la suerte próspera de los Estados Unidos y el poderío que alcanzaba la Gran Bretaña bajo sus instituciones liberales, aumentaron la inclinación á todo lo extranjero y el desprecio á lo heredado de la metrópoli. Mas cuando en la ilustración y en las aspiraciones de los independientes parecían y a definitivamente aliados con el orden y estabilidad de las naciones de raza inglesa el gusto de la literatura francesa y los recuerdos de Grecia y Roma evocados por ella, un suceso inesperado distrajo ocasionalmente de tales pensamientos.

El 14 de Mayo de 1820 se anunció en Bogotá por Gaceta extraordinaria la insurrección de las fuerzas españolas destinadas á pasar á América; referíase cómo el 1.º de Enero anterior el comandante del batallón de Asturias D. Rafael del Riego, formando su cuerpo en el pueblo de Cabezas de San Juan, había proclamado la constitución de 1812, y nombrado alcaldes constitucionales, y pasando en seguida á Arcos, donde se hallaba el cuartel general, había arrestado al conde de Calderón, general en jefe, y á los generales Fournas, Salvador y Blanco; añádiase cómo muchos batallones habían seguido el movimiento, y cómo Quiroga desde San Fernando convidaba á los militares españoles á seguir las banderas de la libertad: todo esto en el concepto de que la revolución no tenía otro fin que arrojar del trono al tirano de España. Concluía la narración con este apóstrofe á los españoles: « Prosperad, pues, defensores de la patria: salvadla del tirano, vengad sus agravios. La América os felicita, bravos campeones de la libertad; la América, que ha sufrido con vosotros, y mucho más que vosotros. Nunca se marchiten los laureles que ya habréis ganado, y dirijaos de continuo la razón. Tened siempre presente la gloria que recompensa al patriota, y en todos los eventos de la fortuna acordaos que tenéis hermanos en este hemisferio que aspiran, como decís, á establecer el imperio de la ley y salvar la patria. » Estos sentimientos de fraternidad que brotaron entre los americanos para con los liberales españoles,

fueron tan sinceros, que en Bogotá se cantaba el himno de Riego con no menos efusión que en la Península; y como con bastante fundamento se creía que la victoria de Boyacá fue mucha parte en decidir las tropas españolas á la insurrección, los dos sucesos se enlazaban á cada paso, para significar en cierto modo la mancomunidad de independientes y liberales. « Hoy es el día de Boyacá; — decía Bolívar en el aniversario de la gran jornada — el día que ha dado la vida á Colombia y la libertad á España. » Luego en la célebre entrevista de Santa Ana (27 de Noviembre) fueron Boyacá, Riego, Quiroga manantial inagotable de cordial y animada conversación entre los oficiales de los dos ejércitos*. Fuera de esto, las publicaciones de los insurrectos españoles daban por inevitable la separación de América, y se contentaban con que España mantuviese estrechos vínculos con ella; las primeras providencias del gobierno constitucional fueron hacer poner en libertad á cuantos se hallaban presos por causas políticas en España y América, y prevenir á las autoridades civiles y militares que abriesen negociaciones con los jefes de los disidentes (no ya insurgentes ni facciosos) para concluir la paz, reconociéndolos en sus empleos y sin más condición, como decía Morillo en su proclama, que el juramento de ser libres, aludiendo á la constitución gaditana; los jefes españoles á su vez trataron para este fin con respetuosa cortesía al con-

* *Gaceta de Cundinamarca* de 24 de Diciembre de 1820.

greso de Angostura y demás autoridades colombianas; de suerte que todo fomentaba la lisonjera esperanza de que, gracias al triunfo de los liberales, se inclinaba España á reconocer la independencia de sus colonias. No es pues extraño que el Libertador, anunciando el armisticio de Trujillo y el tratado de regularización de la guerra, dijese al ejército: « El primer paso se ha dado hacia la paz. Una tregua de seis meses, preludio de nuestro futuro reposo, se ha firmado entre los gobiernos de Colombia y España... El gobierno español, ya libre y generoso, desea ser justo para con nosotros... La paz hermosa con sus primeros y espléndidos rayos el hemisferio de Colombia, y con la paz, contad con todos los bienes de la libertad, de la gloria y de la independencia. »

Esta simpatía con los liberales españoles dio á los principios y tendencias de los jefes de nuestra revolución un impulso de incalculables resultados en los primeros años de Colombia. Reproducíanse por dondequiera las publicaciones españolas, ya en prenda de adhesión y fraternidad, que había de comprometer á sus autores á usar con los americanos la misma medida con que ellos querían ser medidos; ya para imponer silencio á los realistas y escrupulosos que se escandalizaban de las ideas que corrían en América, haciéndoles palpar que en España iban más altas las aguas y que nada ganarían con el restablecimiento de su dominio. Poco tardaron en aparecer escritos originales en igual sen-

tido, como si en Colombia tuviésemos ya un partido idéntico al de los doceañistas. Las sociedades secretas, que fueron en España el elemento poderoso que preparó y llevó á cima la revolución y después de lograda aparecieron omnipotentes, tomaron también en Colombia pasmoso incremento. Fue tal el prestigio de su hazaña, que, aunque nuestros triunfos eran debidos al heroísmo y á los sacrificios descubiertos y no á tenebrosos amaños, los patriotas, entre ellos algunos clérigos y frailes, acudieron por bandadas á las logias, juzgándolas antemural de la libertad y oficina de odio contra los tiranos. Se recibieron con los brazos abiertos los libros desvergonzados é irreligiosos que se escribían, se traducían ó eran aplaudidos en España, y aun se hizo moda como allá herir al clero, despreciar los institutos monásticos y aun afectar descreimiento. Entre los autores y doctrinas que de este modo se introdujeron y divulgaron, son de mencionarse Destutt de Tracy con su sensualismo y Bentham con su utilitarismo. Acaso la primera vez que en Colombia se nombró á Jeremías Bentham fue en la *Bagatela* de Nariño (núms. 23 y 24, Diciembre de 1811), donde se reprodujo, tomándolo del *Español*, periódico publicado en Londres por Blanco White, un artículo extractado de sus manuscritos. Pero su gran crédito le vino de haber sido considerado como un oráculo en la revolución española: para el código penal que iban á dar las cortes fue consultado por el conde de Toreno, y en los mismos momentos salió la traduc-

ción que debía difundir por dondequiera una de sus obras capitales*. Nuestro espíritu novelero y versátil (como años después lo decía el Doctor Cuervo) se prendó de estos libros, no para sacar lo bueno que tuvieran, sino para formar bandera de sus teorías erróneas. La propagación de estas y otras obras fue la última crueldad que los españoles ejercieron en la que había sido su colonia.

Este paralelismo de las ideas recibió forma más concreta en la constitución y en algunas leyes. Cuando se ofreció á los americanos como fuente de

* La primera edición de la traducción del Tratado de legislación por « Ramón Salas, ciudadano español y doctor en Salamanca », salió á luz en Madrid, 1821-1822. También en Madrid y en 1821 salieron los *Elementos de verdadera lógica. Compendio ó sea extracto de los elementos de ideología del senador Destutt-Tracy, formado por el presbítero D. Juan Justo García, jubilado de matemáticas de la Universidad de Salamanca, diputado por la provincia de Extremadura á las Cortes ordinarias de los años 20 y 21*. Es indudable que el prestigio de Bentham se afianzó en Colombia por la circunstancia de ser inglés, así como es probable que hicieron simpático también á Tracy sus entronques con los norte-americanos. En un espléndido banquete que dieron á Lafayette los franceses residentes en Filadelfia á fines de 1824, el Ministro de Colombia, D. José María Salazar, propuso este brindis: « El célebre Destutt de Tracy, par de Francia, miembro de la Sociedad filosófica de Filadelfia, uno de los primeros sabios de Europa, defensor de las instituciones liberales, amigo de Jefferson, de la América, y de la humanidad, y que reúne el bello título de padre de Madama Washington Lafayette » (es decir de la mujer del hijo de Lafayette, llamado Jorge Washington). No es ocioso agregar que estas doctrinas habían estado arraigándose á la sordina en España, y que sin duda llegaron á toda América, como llegaron á Cuba, aun sin declararse independiente.

libertad y dechado de sabiduría la carta gaditana, el Congreso de Cúcuta presentó la suya, calcada sobre aquélla, por lo que respecta al plan y distribución de materias y á muchos de sus artículos, pero notablemente mejorada. No sólo se diferenciaba por su estilo más condensado y por estar libre de las inoportunas menudencias de la española, sino que le era superior en puntos capitales, por ejemplo, en la institución de dos cámaras en vez de una y en la simplificación de las elecciones, reducidas de tres grados á dos. Dicho se está que nuestra constitución no señaló como una de las principales obligaciones de los ciudadanos, la de ser justos y benéficos. A cualquiera se le ocurre suponer, lo que es verdad, que la constitución de los Estados Unidos suministró á los redactores una buena parte, pero hoy nadie repara en lo que tomaron de la de Cádiz; y no cabiendo en lo posible que esto pasase entonces inadvertido, por ser ella tan conocida de todos, como que en el año anterior se había jurado en Caracas y Cartagena, es visible que el intento de nuestros constituyentes era decir á la Metrópoli: Eso que nos ofrecéis es lo que nosotros estamos haciendo; los derechos que consagrais son tan nuestros como vuestros. Donde la una decía: « La nación española es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona », la otra recalca: « La nación colombiana es para siempre, é irrevocablemente, libre é independiente de la monarquía española, y de cualquiera

otra potencia ó dominación extranjera: y no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona ». ¿Qué tenían que replicar á esto los liberales españoles ó los realistas americanos? Observaciones parecidas pueden hacerse sobre algunas leyes. La que dio el Congreso colombiano sobre el modo de conocer y proceder en las causas de fe (17 de Septiembre de 1821) fue copiada del Decreto de abolición de la Inquisición y establecimiento de tribunales protectores de la fe, promulgado por las Cortes en 22 de Febrero de 1813 y puesto en vigor por Fernando VII en 9 de Marzo de 1820. La de supresión de conventos menores, ó sea en que no alcanzase á haber ocho religiosos de misa (6 de Agosto de 1821), tuvo su modelo en el decreto de Febrero de 1813, en que las Cortes prohibían la conservación ó restablecimiento de aquellos conventos que no contasen doce individuos profesos; decreto que las de 1820 exageraron, subiendo á veinticuatro el número de profesos, lo que equivalía á cerrar más de la mitad de los conventos existentes, y prohibiendo á todas las órdenes religiosas dar hábitos y admitir á profesión. Tan sabido era en Colombia que en todo esto no se hacía sino seguir las pisadas de España, que sobresaltadas en gran manera las comunidades por aquellos primeros pasos del Congreso, tuvo el Gobierno que tranquilizarlas, asegurándoles que no se procedería con ellas como lo hacían las Cortes españolas.

Sin embargo, para apreciar justamente los sucesos

de estos años que se rozan con materias eclesiásticas, no debe olvidarse una consideración importante. A título de patronato y de sostener las regalías de la corona, los reyes de España tenían á fines del siglo anterior sometida la Iglesia á la más oprobiosa servidumbre, haciéndose y soportándose buenamente cosas que hoy nos parecen escandalosas. Unos dos casos lo pondrán de manifiesto. Sabido es que por real cédula de 18 de Enero de 1762 (ley 9ª. tit. 3ª., lib. 2ª. de la Novísima Recopilación de 1768) se mandó entre otras cosas que antes de prohibir ó condenar ningún libro, se citase y llamase al autor ó al que quisiese defenderlo, se oyesen sus defensas, se le comunicasen los cargos y la censura que se hiciese de algunos lugares de su obra para que pudiese corregirlos ó enmendarlos, y que, juzgándolos dignos de censura, no los prohibiese el inquisidor por su propia autoridad sin presentar antes el edicto al Rey por la Secretaría de Gracia y Justicia para su ejecución. El único prelado que se atrevió á quejarse de esta intrusión del poder civil, fue el obispo de Cuenca, pero la ruidosa causa que se le siguió impuso silencio para en adelante; sin embargo, sobreviniendo algunos escrúpulos, se suspendió la ejecución de la cédula, aunque siempre quedó en pie la obligación de presentar la minuta del edicto prohibitivo antes de publicarse (Novísima Recopilación de 1805, ley 3ª., tit. 18, lib. 8ª.); á poco todo el decreto volvió á plantearse y « ha seguido hasta nuestros días, sancionándose así el derecho

con el hecho* ». En conformidad con esto procedió el Gobierno republicano cuando en 1823 el provisor y vicario capitular del Arzobispado D. F. Caicedo publicó de por sí un edicto prohibiendo ciertos libros; el fiscal D. J. I. Márquez reclamó contra el procedimiento como ilegal, y el provisor se vio obligado á recoger el edicto**. En el mismo año de 1823 el mencionado señor Caicedo de acuerdo con el vicepresidente Santander se propuso fundar el colegio de ordenandos, y al representar con este fin al Congreso ofrecía someter á su aprobación las constituciones del establecimiento; contemplación indebida, se ha dicho, que sometía á la potestad temporal lo que correspondía á la eclesiástica. Sea indebida enhorabuena; pero no era nueva, porque esto se hallaba claramente dispuesto en la ley 1.^a, tit. 11, lib. 1.^o de la Novísima Recopilación. Por manera que el provisor de grado ó por fuerza se hubiera visto precisado á obrar como obró en los dos casos citados, si ellos se hubiesen presentado en 1809 antes de la revolución; y por eso no hay bastante justicia al tildar al gobierno republicano como si hubiese hecho exigencias nunca oídas, y á las autoridades eclesiásticas como si condescendieran, por

* V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, tomo III, p. 394 (Barcelona, 1855).

** Por estas disposiciones de la ley española se explica la conducta del doctor Nicolás Cuervo en el caso que menciona el señor Groot en su *Historia*, tomo III, p. 166.

propia y ocasional debilidad, con las pretensiones de los impíos.

Deseo también de continuar la tradición española obró en Colombia al darse por heredera del derecho de patronato que el rey ejercía en las iglesias del Nuevo Mundo, en lo cual se mezclaba además el interés político y un sentimiento de amor propio. La empresa era ardua y los títulos problemáticos, de suerte que no es extraño que Bolívar y Santander no estuviesen por esta medida*, muy propia de legistas imbuidos en las doctrinas de los abogados regios. La condición de la Iglesia en América se debía á concesiones personales hechas por la Santa Sede á los soberanos españoles, y una vez derribada la dominación de éstos y cancelados todos sus títulos por la República, era claro que la Iglesia quedaba en el pleno uso de su libertad, mientras por nuevas concesiones no se restableciesen las cosas á su anterior estado. Pero pareció duro, renunciando á una prerrogativa tan preciosa, quedar en pie de inferioridad con respecto al rey, y sobre todo perder un elemento incomparable de influjo, en circunstancias en que, si bien el clero era en su mayor parte adicto á la causa de la independencia, ejemplos recientes, como el del obispo de Popayán, probaban que podía ser necesario disponer de todos

* Así lo manifestó Bolívar á D. Manuel José Mosquera á su paso por Popayán en 1829. Por lo que toca á Santander, vemos afirmado esto en un artículo publicado en la *Gaceta de Colombia*, núm. 215.